



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SUBSECRETARÍA

GABINETE TÉCNICO

O F I C I O

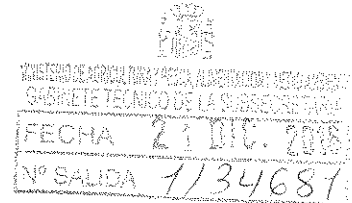
S/REF:

N/REF: GTS/JMR/sc

FECHA: 21 de diciembre de 2016

ASUNTO: Envío Resolución. Orden 19 de octubre de 2016

DESTINATARIO: FUNDACIÓN RENOVABLES (FR)
C/ PEDRO HEREDIA, 8 - 3º DCHA
28028 - MADRID



Adjunto remitimos original de la Resolución pertinente, mediante la cual se concedió a esa Entidad la subvención correspondiente, en consonancia con la Orden AAA/1433/2016 y la Orden de 19 de octubre de 2016.

EL VOCAL ASESOR DEL GABINETE
TÉCNICO DEL SUBSECRETARIO,

José M^a Ramos Rodríguez



La Orden AAA/1433/2016, de 5 de septiembre (BOE de 7 de septiembre), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades del tercer sector u organizaciones no gubernamentales que desarrollen actividades de interés general consideradas de interés social en materia de investigación científica y técnica de carácter medioambiental (**en adelante Orden de bases reguladoras**). La Orden de fecha 19 de octubre de 2016, del Departamento, extracto en BOE de 27 de octubre), convoca para el año 2016 la concesión de subvenciones a dichas entidades.

En base a ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de bases reguladoras, se ha realizado reglamentariamente la instrucción del procedimiento y dictada la oportuna propuesta de resolución por el Gabinete Técnico de esta Subsecretaría para la concesión de la subvención de referencia, cuya financiación se efectuará con cargo al concepto presupuestario **23.01.4510.485**, establecido en el apartado cuarto "Financiación" de la citada Orden de fecha 19 de octubre de 2016.

En consecuencia, teniendo en cuenta la normativa en vigor sobre la materia y la mencionada propuesta,

RESUELVO: conceder la siguiente subvención a la entidad abajo reseñada, con la finalidad de financiar el desarrollo del programa de actividades de interés general consideradas de interés social en materia de investigación científica y técnica de carácter medioambiental:

Entidad	Fundación Renovables
CIF	G86028800
Importe en € de la subvención	44.920,71.-€ (Cuarenta y cuatro mil novecientos veinte euros con setenta y un céntimos) que supone: el 50,70058 % del importe presupuestado: 88.600,00.-€
Programa de actividades 2016	PROYECTOS DE INVESTIGACION DE LA FUNDACIÓN RENOVALBLES PARA EL AÑO 2016
	Actividades de investigación: 1.- Diseño e implementación de herramientas de cálculo para sistemas de energías renovables 2.- Análisis comparativo de las legislaciones de autoconsumo en diferentes países 3.- Compilación, análisis y selección de mejores prácticas en bases de datos internacionales, nacionales y autonómicas sobre descarbonización, eficiencia y renovables. 4.- Recopilación de requisitos y desarrollo de las especificaciones técnicas para la creación de una plataforma web sobre descarbonización y energías Renovables

El abono de la misma se producirá conforme a lo establecido en el **artículo 12** de la Orden de bases reguladoras.



Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de acuerdo con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente, podrá impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, también contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si éste se hubiera interpuesto.

15 DIC 2016

Madrid,

LA MINISTRA

Fdo.: Isabel García Tejerina

